

DECRETO N° **2477**

TEMUCO, **08 AGO 2018**

**VISTOS**

- Municipales.
- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas
  - 2.- La Ordenanza Municipal N°001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
  - 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
  - 4.- Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, los Contribuyente de La Feria labranza que se individualiza a continuación, ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos para el otorgamiento del Permiso de Ocupación.
- 2.- Ficha de solicitud de doña María Molina Espinoza, quien solicita puesto en feria Millahue de Temuco.
- 3.- fotocopia de cedula de identidad
- 4.- Certificado de Antecedentes
- 5.- Certificado de residencia
- 6.- Cartola registro de hogares

**DECRETO**

1.- Autorícese a contar de la fecha del presente decreto el Permiso de Ocupación de La Feria Millahue, a la persona cuyos datos se presentan en la nómina adjunta

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DIRECCION	GIRO
María Angélica	Molina Espinoza			Frutos del País

- respectivos.
- 2.- La locataria individualizada deberá mantener al día los derechos municipales
  - 3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado y a girar los derechos pertinentes.
  - 4.- El locatario se compromete a acatar los reglamentos establecidos para el uso de las dependencias en cuestión.
  - 5.- El Departamento de Desarrollo Económico de La Municipalidad de Temuco fiscalizará la actividad económica que se realiza en estas instalaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
DIRECCION  
JURIDICA  
Vº 6º

**X** DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Parte
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico

1561442